

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

2002

El 2 de julio del año 2000 sucedió un hecho sin precedentes en la historia del país cuando un partido de oposición ganó las elecciones federales, lo que representó lo que muchos consideraban una “transición hacia la democracia”. Esto provocó que al interior de la sociedad civil, se crearan numerosas expectativas de cambios estructurales que mejoraran la situación del país; lo que se vio reforzado por las declaraciones del nuevo gobierno en diversos foros internacionales en los cuales se priorizó el tema de derechos humanos y su compromiso en la defensa y promoción de los mismos.

En los primeros meses, el gobierno dio señales que parecían reflejar un compromiso con los derechos humanos, tales como la implementación de la Primera Fase del Acuerdo de Cooperación Técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la creación de una Subsecretaría para los Derechos Humanos y la Democracia (antes Embajadora para los Derechos Humanos y la Democracia).

El clima era el propicio para comenzar a tomar acciones concretas que pudieran dar solución a la “agenda pendiente” de derechos humanos que las organizaciones civiles y sociales habían estado denunciado desde muchos años atrás. Incluso durante el periodo de transición, se habían realizado mesas para la reforma del Estado cuyos resultados el gobierno se había comprometido a implementar.

A través de los primeros meses de esta nueva administración, los avances concretos y reales al interior del país en materia de derechos humanos fueron muy incipientes. El gobierno justificó esto por la falta de tiempo y la inexperiencia al interior de las entidades gubernamentales, pero se comprometió con la sociedad civil y ante instancias internacionales de protección de los derechos humanos, especialmente en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas y en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a implementar las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Sin embargo, hasta el momento los espacios de cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos todavía no están muy bien definidos, y hasta el momento no se ha logrado una coordinación entre las instituciones gubernamentales ni que asuman los compromisos que de dichas recomendaciones se derivan.

En este gobierno, se ha dado un paso importante en la firma de acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, sin embargo, a algunos de éstos se les hicieron declaraciones interpretativas y reservas que ponen en riesgo el cumplimiento del objetivo del tratado y que además siguen apoyando la postura de adecuar la legislación nacional a la internacional y no viceversa. Asimismo, falta ratificar otros instrumentos fundamentales en la materia como el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

La impunidad, la corrupción, las fallas en el sistema de justicia, la falta de políticas públicas adecuadas, las prácticas institucionales viciadas, la militarización de algunas comunidades e incluso la presencia de militares en puestos de civiles, son algunos de los problemas más graves que afectan al país y en los cuales este gobierno no ha implementado medidas efectivas para atacarlos.

El balance actual, a más de un año del cambio de gobierno, nos demuestra que el discurso al exterior no se ha logrado permear al interior del país y de cada una de sus instituciones gubernamentales. Los compromisos parecen haberse estancado en “buenas intenciones” del gobierno mexicano y no en una política de estado enfocada a mejorar la situación de derechos humanos en el país y acercarnos hacia una verdadera transición democrática.

El gobierno tiene ante sí una serie de retos que deberá de enfrentar para demostrar su compromiso con el respeto de los derechos humanos en el país. Por un lado, tiene que realizar cambios estructurales en ciertos ámbitos como el sistema de justicia; aceptar la responsabilidad estatal de los actos violatorios a derechos humanos del pasado, realizar acciones tendientes a esclarecer estos actos y evitar que vuelvan a suceder (políticas públicas, legislación) y hacer frente a los nuevos actos de violaciones a derechos humanos como las amenazas a los defensores de derechos humanos (el asesinato de la defensora Digna Ochoa y Plácido).

Balance de la interlocución entre el gobierno y la sociedad civil

La interlocución entre el gobierno y la sociedad civil sigue siendo muy limitada y carece de las condiciones necesarias para que exista un diálogo que lleve a consensos sobre propuestas concretas para mejorar la situación de derechos humanos, y que sean implementadas por todas las dependencias gubernamentales correspondientes. Aún no queda claro cuáles serán los alcances del trabajo que se realice o si simplemente son espacios que servirán para legitimar al gobierno a nivel internacional.

El primer acercamiento entre el gobierno y la sociedad civil, se dio entorno a la Primera Fase del Acuerdo de Cooperación Técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En este espacio, no se pudo establecer un mecanismo de interlocución permanente y claro que permitiera el consenso de propuestas, lo que impidió subsanar la falta de confianza en las autoridades.

El Acuerdo de Cooperación Técnica, en su Primera Fase, demostró la falta de coordinación y comunicación entre las instancias gubernamentales e incluso la falta de voluntad política de algunas instituciones para implementar los estándares internacionales de derechos humanos como ocurrió con la Procuraduría General de la República (PGR). En la Segunda Fase del Acuerdo, se limitó la actuación de las organizaciones de la sociedad civil ya que no se permitió su asistencia a las negociaciones y tampoco se retomaron cabalmente sus propuestas.

Además de este espacio, el gobierno inició el proceso de reapertura de la *Comisión Intersecretarial para la atención de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos* y en mayo se iniciaron los trabajos con las Secretarías. Las organizaciones civiles no fueron invitadas sino hasta agosto a iniciar pláticas para avalar el “Mecanismo de interlocución de la Comisión Intersecretarial con organismos civiles”, el cual era concebido por las organizaciones como la oportunidad para que se institucionalizara la interlocución con el gobierno, y también el espacio propicio para interrelacionar y coordinar los distintos procesos llevado a cabo en materia de derechos humanos, específicamente el Programa de Cooperación Técnica con Naciones Unidas y los compromisos con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El mecanismo presentado fue instalado formalmente el pasado 7 de noviembre, sin que las propuestas de la sociedad civil para mejorarlo fueran tomadas en cuenta y con los mismos vicios que impidieron que dicho mecanismo funcionara en la administración pasada. La instalación fue un

acto unilateral que denota una “urgencia” por mostrar a la opinión pública nacional e internacional “avances en materia de derechos humanos”; cuando lo cierto es que no existen avances concretos y que este mecanismo desvincula a las organizaciones de sus núcleos de articulación y por lo tanto divide y debilita a los interlocutores civiles. Además de que no coordina los esfuerzos que se están realizando en la materia y no involucra todas las Secretarías de Estado ni a funcionarios de alto nivel.

Otro mecanismo de interlocución entre el gobierno y la sociedad civil fue recientemente instalado en la Secretaría de Gobernación, tras el asesinato de la defensora Digna Ochoa y Plácido. En este mecanismo se abordó el tema de los defensores de derechos humanos y, actualmente, se está negociando la creación de un área específica en esta Secretaría la cual pueda dictar la política interna en materia de derechos humanos.

Defensores de derechos humanos

Tanto la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como la Organización de Estados Americanos (OEA), han emitido diversas recomendaciones y resoluciones para que los estados adopten las medidas necesarias para sancionar e investigar eficazmente el hostigamiento a los defensores de derechos humanos y para que ofrezcan todas las garantías necesarias para que desarrollen adecuadamente su labor.

En este gobierno, más que pensar en nuevos actos de hostigamiento y amenazas por parte de las autoridades, se estaba pensando en que el clima era propicio para que se resolvieran todos los casos que habían quedado en la impunidad y para que se atacaran las causas estructurales que provocaban estos actos. Lo cierto es que en la práctica los defensores siguen siendo hostigados, amenazados e incluso asesinados, en la mayoría de los casos por autoridades, las cuales se cobijan bajo la terrible impunidad y las deficiencias del sistema judicial existente en nuestro país; prueba de ello es el asesinato de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido y las recientes amenazas a otros defensores de organizaciones civiles.

En los casos que la organización ha documentado de 1998 hasta la fecha, la mayor parte de las violaciones se realizaron en contra de líderes de organizaciones sociales en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas quienes fueron objeto de amenazas, hostigamiento, detenciones arbitrarias, desapariciones y ejecuciones por parte de presuntos miembros del ejército, de la policía judicial o de los grupos paramilitares, generalmente. Por su parte, las amenazas y hostigamiento en contra de defensores de organizaciones civiles han ido en aumento, y de 1998 a la fecha, la CMDPDH ha documentado 21 de éstos casos, siendo que casi la mitad, se cometieron ya durante el gobierno de Vicente Fox.

La CMDPDH ha detectado algunas fallas que impiden y obstaculizan el pleno respeto de los derechos humanos de los defensores, como son: el desconocimiento de los derechos humanos y del trabajo que los defensores realizan por parte de las autoridades; la falta de legislación y mecanismos que protejan el trabajo de los defensores; la falta de reconocimiento del trabajo de los defensores por parte de la sociedad civil; y las prácticas administrativas y legales que dificultan el trabajo de los defensores.

Desapariciones forzadas

Actualmente se calcula que existen en el país más de 1200 casos de detenidos desaparecidos, sin que las autoridades correspondientes hayan informado sobre su paradero. Solamente, entre la

década de los sesenta y los setenta se calcula que desaparecieron aproximadamente 500 personas.

El tema de las desapariciones forzadas en México fue negado durante varias décadas por el gobierno mexicano, mientras que las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales denunciaban permanentemente esta práctica sistemática. No fue sino hasta hace pocos años cuando el gobierno empieza a reconocer la existencia de esta práctica, creando el PREDES (Programa de Presuntos Desaparecidos) al interior de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), sin embargo este Programa no funcionó adecuadamente y las desapariciones forzadas continuaron en la impunidad.

Con el cambio de gobierno se esperaba que fueran abiertos todos los expedientes y archivos de inteligencia, de manera que pudieran esclarecerse las violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas en el pasado. Incluso durante su campaña presidencial, Vicente Fox se comprometió a crear una Comisión de la Verdad.

Por su parte, la CNDH emitió una recomendación en la que se incluyen 532 casos de desapariciones forzadas en la década de los 70 y 80. Ese mismo día el presidente Vicente Fox emitió un decreto en donde crea una Fiscalía Especial para los casos de Desaparecidos. Esta Fiscalía nace con vicios de origen y se espera que pueda esclarecer los actos violatorios a los derechos humanos del pasado.

Aún así se hace inminente la necesidad de una Comisión de la Verdad que pueda dar un panorama general sobre las violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas por el gobierno y que pueda emitir recomendaciones para evitar que estos actos vuelvan a suceder.

LA DESAPARICIÓN A NIVEL NACIONAL

A nivel nacional la legislación en materia de desaparición forzada es todavía muy limitada, aunque el delito se ha tipificado en el Código Penal Federal (art. 215-A, 215-B, 215-C y 215-D) su adición es incompleta y defectuosa además de no estar acorde a los estándares internacionales en la materia. Las fallas más importantes son: el delito no se tipifica de acuerdo a los estándares internacionales, no se establece la imprescriptibilidad del delito, no se contempla el delito como de *lesa humanidad*, se deja fuera a quienes ordenan la desaparición “autores intelectuales” y sólo se incluye a servidores públicos dejando fuera a organismos de seguridad, paramilitares o parapoliciacos.

En cuanto a instrumentos internacionales, el poder ejecutivo acaba de enviar al Congreso de la Unión varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los que se encuentra la Convención Interamericana contra la Desaparición Forzada, sin embargo este instrumento se ratificó con una “declaración interpretativa” debido a que la Convención señala que la desaparición no podrá ser juzgada por tribunales especiales y en México existe el tribunal militar por lo que se señaló que éste no es un tribunal especial, dando pie así a que las desapariciones vinculadas con el ejército sigan siendo juzgadas por los tribunales militares. Pese a las dificultades constitucionales existentes, la postura de un gobierno realmente comprometido con los derechos humanos debía haber sido adecuar la constitución a los estándares internacionales y no los estándares internacionales a la propia constitución.

Migrantes

A lo largo de los últimos años México ha ido adoptando como parte de su legislación, una gran cantidad de instrumentos tanto internacionales y regionales, como de la normativa nacional y acuerdos o documentos binacionales o locales para respetar los derechos de los migrantes, ya sea de los mexicanos que cruzan por la frontera norte como de los migrantes que deciden entrar a nuestro país por la frontera sur.

Dichos acuerdos son fundamentales para un país como México, ya que por su ubicación geográfica es considerado un país de origen, tránsito y destino de migrantes. Así por ejemplo, según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), más de 300, 000 mexicanos y mexicanas migran con la intención de permanecer en los Estados Unidos, donde ya residen 8.2 millones de personas nacidas en México entre las edades de 15 y 44 años. Un tercio de estas, es decir cerca de tres millones, son indocumentadas. Asimismo, por la frontera sur, es también posible observar una gran cantidad de personas que desean entrar a nuestro país, ya sea para permanecer en él o para cruzarlo y llegar a los Estados Unidos.

Ahora bien, la realidad demuestra que los avances en la adopción e implementación de los instrumentos nacionales e internacionales antes mencionados, no han sido suficientes. No hay cifras oficiales que se hayan hecho públicas en cuanto al número de mexicanos que fueron deportados en el año 2001 de Estados Unidos; sin embargo, sí se tiene que en el primer semestre del mismo año fueron deportados 100,000 indocumentados por la frontera sur. Y si bien es cierto que las deportaciones no constituyen en sí mismas una violación a los derechos humanos, la manera en la que éstas son llevadas a cabo muchas veces sí son una violación a las garantías individuales.¹

En los últimos años, las violaciones más comunes a los derechos humanos de los migrantes, tanto en la frontera norte como en la sur, han consistido en lo siguiente: no se les proporciona la información sobre sus derechos; no se les permite hablar por teléfono; son obligados a firmar sus papeles en un idioma distinto al suyo; firman su salida voluntaria bajo amenazas; se les priva de sus familias, de sus propiedades y de su dinero; son trasladados en condiciones inhumanas, esposados con grilletes, amontonados y sin higiene; son alimentados de forma insuficiente; se les hacina en los lugares de detención; sufren de maltrato físico y verbal; y sus documentos e identificaciones son destruidos. Las violaciones que sufren los migrantes en su mayoría siguen proviniendo de parte de las diferentes corporaciones policiacas y militares a las que se enfrentan durante sus viajes.

Por último, es importante mencionar, la contrariedad que resulta de que, paralelo a la firma y ratificación de tratados relacionados con la protección de los migrantes, el año pasado se llevaron a cabo acciones por parte de las autoridades mexicanas que constituyen serias violaciones a los derechos humanos, entre las cuales se encuentran el decreto emitido por el gobierno de Baja California en agosto de 2001, a través del cual se autoriza el uso de la fuerza pública para detener a quienes pretendan acercarse a menos de tres kilómetros de la frontera con Estados Unidos.² Y por otra parte, el Plan para la Frontera Sur (Plan Sur), a través del cual se pretende militarizar la zona con el fin de fortalecer la vigilancia y el control de los flujos migratorios, cuando en realidad lo que se ha observado es un aumento serio del número de violaciones a derechos humanos no sólo de los migrantes, sino también de los habitantes de las ciudades fronterizas.

El tema migratorio requiere de una atención especial por parte del gobierno mexicano y de que se tomen todas las medidas necesarias para implementar los instrumentos nacionales e internacionales que protegen sus derechos fundamentales. El cumplimiento de dichas medidas, debe ser monitoreado rigurosamente de modo que se eviten actos de corrupción y de violación a los derechos humanos de los migrantes.

Los ataques terroristas ocurridos el pasado 11 de septiembre han obstaculizado la negociación de acuerdos bilaterales sobre migración entre Estados Unidos y México, y han hecho que las políticas

¹ Migración : México entre sus dos fronteras, Foro Migraciones, Octubre de 2001

² La Jornada, 18 de agosto de 2001

migratorias de ambas fronteras se vuelvan más estrictas. A pesar de esto, es fundamental que el gobierno mexicano se reponsabilice de la protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos y que no cometa violaciones en contra de los migrantes que se encuentran en nuestro país.

Procuración e impartición de justicia

El sistema de administración de justicia tiene deficiencias estructurales, las cuales han sido señaladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el informe de su visita a México, en donde recomendó al gobierno mexicano que se adoptaran las medidas necesarias, con el fin de que disminuya la duración de los procesos y que se garantice la justicia pronta, oportuna y expedita.

La situación de la administración de justicia se encuentra en estos momentos en las mismas condiciones en las que se encontraba con el régimen anterior ya que no se ha implementado legislación acorde a los estándares internacionales ni se ha terminado con las prácticas institucionales viciadas que provocan la violación continua de las garantías judiciales, la integridad personal, el debido proceso y la libertad personal de todos los procesados; violando con todo esto el Estado de Derecho.

Es necesario que el gobierno rompa con las prácticas de la autoridad ministerial y judicial, haciendo urgente una capacitación en derechos humanos para los mismos. Es fundamental mejorar y fortalecer la Defensoría de Oficio, aumentando sus recursos humanos y materiales; así como dotar de plena independencia y transparencia al Consejo de la Judicatura Federal de manera que realmente fiscalice la actuación de los jueces combatiendo así la impunidad y la corrupción.

En el ámbito de la procuración de justicia, y de acuerdo a las recomendaciones emitidas por esta Comisión, se analizaran en los siguientes ejes fundamentales:

A) Modificación del artículo 21 Constitucional.

Como se ha venido informando a esta Comisión a pesar de haber realizado la reforma constitucional del artículo 21 en el sentido de incluir "las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional en los términos de la ley" en 1996, hasta el momento no se ha modificado la Ley de Amparo, por lo que el derecho a impugnar continua siendo inaccesible, en ese sentido la actuación de los agentes del Ministerio Público continua siendo amplia. Aunado a lo anterior, se continúa con la práctica de uso del acuerdo de "reserva" es decir, el señalar que no existen por el momento elementos suficientes para realizar la consignación.

Dicha práctica, continúa generando impunidad y corrupción, dado que los Agentes del Ministerio Público de acuerdo a la cantidad de dinero que le ofrezca, decide la resolución de la indagatoria y con ello impulsa las mismas estrategias de corrupción.

b) Cumplimiento de Ordenes de Aprehesión.

Se tiene conocimiento de la realización de Congresos Nacionales entre las Procuradurías de todos los Estados de la República, coordinadas por la Procuraduría General de la República, dichos congresos tienen como principal finalidad generar mecanismos de coordinación en materia de investigación y detención.

Por lo que hace a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, continua con el "Programa de Abatimiento del Rezago"; sin embargo, el impacto de dicha política ha sido desfavorable ante la preocupación de su cumplimiento, terminan por cancelar dichas órdenes, argumentando la prescripción u otras fundamentaciones legales.

Así mismo, no se ha diseñado ningún modelo de investigación ni se han potencializado los servicios periciales, que faciliten el trabajo en este tema.

c) Autonomía e Independencia.

Dentro de los cambios que se plantean por esta Administración, es proponer una reforma estructural a la Procuración de Justicia en México, a efecto de consolidar las labores de investigación del delito en el Agente del Ministerio Público. Sin embargo, hasta el momento las condiciones estructurales en lo relativo a las disposiciones de selección y nombramiento del personal de las Procuradurías, con lo que se continua propiciando una situación dependiente y parcial.

Actualmente, por lo que hace a la Procuraduría General de la República, el nombramiento del Procurador fue ratificado por el Senado, no ha garantizado en forma integral, la independencia pues el trabajo del legislativo se ha prestado a negociaciones políticas, entre ambos poderes.

La presencia del General Rafael Macedo de la Concha en dicho cargo, ha representado poca credibilidad especialmente por lo que hace a la investigación relacionadas con miembros del Ejército.

Otra de las maneras en que se detecta la falta de imparcialidad y autonomía es que en los asuntos conocidos como de "consigna" (cuando existe algún interés en proteger algún servidor público involucrado en la comisión de delitos), es impedir u obstaculizar que la víctima tenga acceso efectivo al expediente, o la participación directa del representante de la misma en las comparecencias de los testigos e inclusive de la misma víctima. Lo anterior, argumentando que no existe la obligación legal de hacerlo, pues en todo caso el Agente del Ministerio Público es su representante y la víctima únicamente puede "coadyuvar" en la investigación.

Consideramos urgente impulsar:

- a) el nombramiento de los Procuradores por parte del Congreso de la Unión (Diputados y Senadores)
- b) Promover una legislación sobre responsabilidades de los ministerios públicos, en las cuales se establezcan condiciones de supervisión sobre las determinaciones que realiza dentro de sus averiguaciones y el tiempo que se toma en concluir las.
- c) Garantizar la participación de los representantes legales de las víctimas.
- d) Sistemas de selección de personal, condiciones de trabajo y capacitación en materia de derechos humanos en las Procuradurías.

Durante la presente Administración se ha continuado con la capacitación al personal de las Procuradurías en el tema de Derechos Humanos en forma general y mediante el Programa de Cooperación Técnica firmado por nuestro país, se han brindado cursos sobre tortura. Lamentablemente no se ha avanzado en cosas específicas como son la elaboración de modelo guía de valoración pericial para emitir dictámenes en casos de tortura, lo anterior, en virtud de encontrarse discutiendo la viabilidad de aplicación.

La situación mencionada, es sólo una muestra de la necesidad de contar con capacitaciones acompañadas de políticas internas que posibiliten el respeto a los derechos humanos, de acuerdo a los estándares oficiales internacionales.

Mujeres

En México, al igual que en otros países, la situación en la que se encuentran muchas mujeres resulta sumamente preocupante. A pesar de que en los últimos años ha habido avances muy importantes a nivel nacional e internacional en materia del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, lo cierto es que la desigualdad y la discriminación todavía persisten en muchos ámbitos de la vida pública y privada.

En términos de la participación política de la mujer, aunque ésta ha aumentado en los últimos años, no lo ha hecho de manera proporcional a la del hombre. A través de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), es posible observar cómo ni el proceso de democratización ni las transformaciones descentralizadoras del Estado mexicano han modificado de manera significativa la participación de las mujeres en el ámbito político de nuestro país. Por ejemplo, en el año 2000 había 14,298 mujeres en el poder ejecutivo, lo cual representa sólo un 30% del total de los funcionarios en la administración pública federal. En lo que al poder judicial se refiere, sólo el Tribunal Fiscal de la Federación emplea a más de un 35% de mujeres; ya que en los otros órganos de dicho poder, las mujeres que trabajan ahí no constituyen más del 20%. En el caso de las candidaturas para diputados y senadores, en el año 2000 fue posible observar que la presencia femenina fue abrumadoramente menor con respecto a la de los hombres ya que ninguno de los tres partidos más importantes presentó a más de un 19% de mujeres dentro de sus representaciones.

Por otra parte, el hecho de que las autoridades, en general, no cuenten con una cultura de género ha provocado que se sigan llevando a cabo actos de discriminación en contra de las mujeres tanto en instancias de procuración y administración de justicia como son los centros penitenciarios; así como en dependencias gubernamentales tales como los centros de salud. En el primer caso se ha observado que las condiciones en las que se encuentran los sistemas penitenciarios tanto varoniles como femeniles, inciden de manera negativa sobre los derechos fundamentales del ser humano. Pero además, se ha constatado la presencia femenina en establecimientos masculinos, lo cual ha sido fuente de abusos y consecuencias indeseables.³

En cuanto a los centros de salud gubernamentales, se ha observado el aumento de violaciones a los derechos humanos tales como la anticoncepción sin consentimiento, la cual se practica sobre todo en los estados que cuentan con una gran población indígena. En Chiapas, por ejemplo, se han documentado más de 15 casos de esterilización inducida o forzada, y son más los casos en los que se presentan quejas de violaciones que van desde el maltrato físico hasta agresiones sexuales, muertes por negligencia médica y otras, siendo las relacionadas con los derechos reproductivos las más frecuentes.⁴

Si bien es cierto que las mujeres sufren de constantes violaciones a sus derechos humanos, la situación se agrava en el caso de las mujeres indígenas ya que son ellas las que padecen la mayor marginación por contar con los índices más altos de analfabetismo, rezago educativo, desnutrición y problemas de salud. Así, según datos obtenidos por la Red de Mujeres por la Paz en Chiapas, en nuestro país, las mujeres indígenas se encuentran subordinadas a los varones de su grupo familiar y comunitario, asimismo, tienen menos acceso a la educación son la primeras en abandonar la escuela y las que obtienen menos por sus actividades asalariadas. El analfabetismo de las mujeres en la región chiapaneca presenta índices muy elevados, por ejemplo, en el Municipio de Altamirano alcanza un 64.1%; en las Margaritas el 59.5%; en Ocosingo un 60% y en San Cristobal un 32.3% de las mujeres mayores a 15 años.

³ Gaceta 132, julio 2001, Comisión Nacional de Derechos Humanos.

⁴ Datos proporcionados por la Red de Mujeres por la Paz en Chiapas.

La violencia es otro de los problemas que afectan gravemente a la mujer en nuestro país y no distingue grupos socioeconómicos, edad, regiones geográficas o niveles educativos. El ámbito donde las mujeres sufren mayor violencia es el de su entorno más cercano, es decir su casa. Siendo que los generadores de esta violencia son en primer lugar los coónyuges, quienes recurren, sobre todo, a malos tratos, golpes, agresión verbal, encierro doméstico, prohibiciones, uso de la fuerza en las relaciones sexuales, y en casos extremos amenazas de muerte e incluso asesinatos. Según datos del INEGI, 254 mujeres de entre 15 y 29 años murieron a causa de la violencia intrafamiliar en el año de 1999; mientras que 282 mujeres que sobrepasan los 45 años fueron ultimadas violentamente.

A pesar de que la violencia doméstica es la que registra los más altos índices, en los últimos años se ha observado un crecimiento de la violencia social en contra de las mujeres. El ejemplo, más claro de esto es la situación que se vive en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde de 1993 a la fecha, más de 200 mujeres han sido asesinadas con una violencia brutal, sin que hasta el momento las autoridades hayan podido esclarecer los hechos. Esta situación, representa una de las muestras más crudas de la ineficacia de la administración de justicia, así como de la grave violencia y discriminación hacia las mujeres que se vive en nuestro país.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Propuestas:

- Es importante que los mecanismos de interlocución a los que convoque el gobierno sean espacios de alto nivel en donde los compromisos que se adquieran sean realmente asumidos e implementados por las distintas dependencias.
- Creación e implementación de un marco legal nacional de protección a los defensores y políticas públicas en donde se adopten todas las medidas que garanticen el pleno goce de los derechos contenidos en la "Declaración sobre el derecho y deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas" (en adelante "la Declaración")
- Que la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República implementen las medidas necesarias para la protección de los defensores de derechos humanos, la investigación adecuada de los casos de ataques a defensores y la investigación transparente y eficaz de los casos que litigan los defensores de derechos humanos.
- Que tanto el gobierno federal como los gobiernos estatales implementen campañas de promoción y reconocimiento del trabajo de los defensores de derechos humanos; así como campañas para la difusión de *la Declaración*.
- Eliminar todos los obstáculos administrativos y legales que impiden el desarrollo de la labor de los defensores de derechos humanos, tales como falta de acceso a cárceles y centros de detenciones civiles y militares, facilitar el acceso a las instituciones gubernamentales y a la información de éstas.